



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° **069** -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **04 AGO. 2017**

VISTO:

El Expediente que contiene la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", presentando el informe N° 386-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, por el Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio, responsable del Área de Liquidaciones de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Informe N° 1650-2017-OSLO/GM/MPMN, Proveído N° 2614-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Proveído N° 1743-2017-GIP/GM/MPMN, se dispone se proyecte Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, en merito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, describe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la alcaldía en la **Gerencia de Infraestructura Pública**, en el numeral 3) dice: Aprobar la evaluación Técnica Financiera de las actividades de mantenimiento;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, del 16 de setiembre del año 2013, Aprueba la Directiva N° 002-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO/GM/MPMN, aprueba la Directiva "NDRMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION Y EVALUACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INVERSION PUBLICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", la misma que tiene por finalidad garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2015-A/MPMN, del 09 de febrero del 2015, Designa al Comité de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1001-2015-A/MPMN, del 16 de setiembre del 2015, corrige el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 090-2015-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2015, en lo que corresponde la designación de los integrantes de la "Comisión de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-D5-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto". La misma que deberá estar acorde a la modificación efectuada al numeral 6.3 de la Directiva vigente, aprobada mediante R.A. N° 230-2015-A/MPMN y cuya conformación quedará de la siguiente manera:

- Gerente del Área Ejecutante - quien lo presidirá
- Sub Gerente de Obras Públicas - Responsable Técnico
- Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería - Responsable Financiero
- Encargado del Área de Liquidaciones - Ejecutor Técnico Financiero y actuara como Secretario
- 02 Responsables de Transferencia del Área de Liquidaciones

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 0145-2016-GIP/GM/MPMN, del 15 de noviembre del 2016, se aprueba la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, por un monto de S/. 144,766.06 (Ciento cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis con 06/100 soles) con un plazo de ejecución de 37 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Directa;

Que, mediante carta N° 006 A-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, del 05 de mayo del 2017, el Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio, responsable del Área de Liquidación de Obras de la MPMN, solicita se efectúe la evaluación financiera de la actividad **"MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, al Evaluador Financiero C.P.C. Luis Martin Nuñez Villegas; mediante carta N° 013-2017-LMNV, el Evaluador Financiero C.P.C. Luis Martin Nuñez Villegas, entrega la Evaluación Financiera de la actividad **"MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**; mediante informe N° 009-2017-MIC/ALO/OSLO/GM/MPMN, la C.P.C. Mercci Ibañez Cardenas, habiendo realizado la revisión de la Actividad, está conforme de acuerdo a la Directiva vigente aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN de fecha 16 de setiembre del 2013.

Que, mediante informe N° 020-2017-WJVF-LT-ALO-OSLO/MPMN, del 20 de julio del 2017, el Ing. Wuilber Juan Valdez Flor, Evaluador Técnico remite al Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio, responsable del Área de Liquidación de Obras de la MPMN, entrega la evaluación técnica de la actividad **"MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, estando conforme para su trámite correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante informe N° 386-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, del 20 de julio del 2017, el Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio, responsable del Área de Liquidación de Obras de la MPMN, remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Evaluación Técnica – Financiera de la actividad **"MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, solicitando se apruebe vía acto resolutivo; a su vez con informe N° 1650-2017-OSLO/GM/MPMN, del 20 de julio del 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ratifica el informe de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 OEL 03-04-1936

EVALUACION TECNICA - FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"

MODALIDAD : ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCION : 2016 - 2017
EVALUACION TECNICA : 128,412.28 SOLES
EVALUACION FINANCIERA : 134,811.46 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD : 135,078.96 SOLES

Que, según acta de termino de actividad de fecha 12 de enero del 2017, se suscribe la culminación de la ejecución de los trabajos de la actividad "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", bajo la modalidad de Administración Directa, estando los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Ing. Carlos Alberto Ramos Vera (Coordinador de la Elaboración y Ejecución de las Fichas de Mantenimiento), Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar (Inspector de la Actividad), Ing. Paola J. Linares Ríos (Responsable de la Actividad) y Sr. Rene Jesús Dance Peralta (Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial), reunidos con la finalidad de hacer la recepción física de la actividad, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en todas las partidas programadas (según la Ficha Técnica de Mantenimiento) estando de acuerdo ambas partes firman la presente Acta.

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; con un monto de ejecución financiero de S/. 134,811.46 (Ciento treinta y cuatro mil ochocientos once con 46/100 soles), con un plazo de ejecución real de 37 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

EVALUACION TECNICA - FINANCIERA

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
AÑO DE EJECUCION : 2016 -2017
PRESUPUESTO EXP. TECNICO : 144,766.06 SOLES (APROB. R.G.I.P. N° 145-2016-GIP/GM/MPMN)
EVALUACION TECNICA : 128,412.28 SOLES
EVALUACION FINANCIERA : 134,811.46 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD : 135,078.96 SOLES
PLAZO DE EJECUCION (PROGRAMADO) : 37 DIAS CALENDARIO (APROB. R.G.I.P. N° 145-2016-GIP/GM/MPMN)
FECHA DE INICIO DEL MANTENIMIENTO : 07 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA DE TERMINO DEL MANTENIMIENTO : 12 DE ENERO DEL 2017

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

PLAZO DE EJECUCIÓN REAL : 37 DIAS CALENDARIO
EVALUADOR FINANCIERO : C.P.C. LUIS MARTIN NUÑEZ VILLEGAS
: C.P.C. MERCCI IBAÑEZ CARDENAS (revisa y da conformidad la Evaluación Financiera)
EVALUADOR TECNICO : ING. WUILBER JUAN VALDEZ FLOR
RESPONSABLE DEL AREA DE LIQUIDACIONES : ING. AFDEL HUBERTH ORDOÑEZ CARPIO
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQ. : ING. LUZ CANDELARIA LEON ZAPATA

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para que considere en la Memoria Anual o Memoria de Gestión como Rendición del Presupuesto Asignado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Freddy
ING/FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública



FJRA/GIP/MPMN
AMRH/EL-CEEFM
c.c.: G.I.P.
E.E.F.M.
O.S.I.O.
G.A.
G.P.P.
ARCHIVO